

## CONTRATO DEL MÓDULO DE INTEGRACIÓN

ESTE CONTRATO DEL MÓDULO DE INTEGRACIÓN (el “**Contrato**”) se hace entre Cardiac Pacemakers, Inc., y Boston Scientific Corporation, oficinas principales en 4100 Hamline Avenue North, St. Paul, Minnesota 55112, EE. UU. (conocido colectivamente como “**Boston Scientific**”), y el usuario de este software de integración de LATITUDE NXT “**Cliente**”).

**AL HACER CLIC EN “SÍ”, USTED RECONOCE QUE USTED, EN NOMBRE DE SU ORGANIZACIÓN, HA LEÍDO, ENTIENDE Y ACEPTA CUMPLIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO. SI USTED NO ACEPTA ALGUNO DE LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ENTONCES: (1) BOSTON SCIENTIFIC NO CONCEDE LA LICENCIA PARA LOS MÓDULOS DE INTEGRACIÓN DE LATITUDE NXT; POR LO TANTO, NO DEBERÁ USAR EL SOFTWARE DE INTEGRACIÓN DE LATITUDE NXT, Y (2) DEBERÁ HACER CLIC EN EL BOTÓN “NO”.**

### 1. Sistema LATITUDE NXT.

**1.1 Página web de LATITUDE NXT.** BOSTON SCIENTIFIC proporciona un sistema de procesamiento de datos del dispositivo, basado en Internet (la “**página web de LATITUDE NXT**”) como una característica de un sistema de dispositivo integrado para usar con sus dispositivos automáticos implantables. El Cliente, con arreglo a un contrato separado con Boston Scientific (el “**Contrato de licencia de LATITUDE NXT**”), ha concedido la licencia para el acceso y uso de la página web de LATITUDE NXT a fin de efectuar una interrogación remota del dispositivo y procesar los datos del dispositivo (incluida la información del cliente y de los pacientes) (“**Datos del dispositivo**”).

**1.2 Módulo integración de LATITUDE NXT.** Boston Scientific ha desarrollado un módulo de integración para la página web de LATITUDE NXT (el “**módulo de integración de LATITUDE NXT**”) para permitir la descarga de algunos datos del dispositivo conservados en la página web de LATITUDE NXT en sistemas electrónicos de historia clínica o sistemas de información clínica (en conjunto, “**Sistema de HCE/SIC**”). El módulo de integración de LATITUDE NXT es un módulo opcional de integración de software para los usuarios de la página web de LATITUDE NXT. El conjunto de datos disponible para su transferencia desde la página web de LATITUDE NXT hacia un sistema de HCE/SIC mediante el módulo de integración de LATITUDE NXT depende del tipo de mensaje seleccionado por el cliente. El conjunto de datos puede comprender los datos demográficos básicos del paciente, los parámetros de tratamiento del dispositivo (p. ej., parámetros de estimulación, parámetros de desfibrilación), los contadores de sucesos y los diagnósticos sobre la funcionalidad del dispositivo (p. ej., impedancia del cable, umbrales de detección, umbrales de estimulación (el “**Conjunto estándar de datos**”). La transferencia de datos adicionales, más allá de los datos incluidos en el conjunto estándar de datos, debería dirigirse en los términos de un contrato aparte.

**1.3 Seguridad de LATITUDE NXT.** La transferencia de conjuntos de datos estándar desde la página web de LATITUDE NXT al sistema de HCE/SIC en el sitio del Cliente se hará usando ciertos procesos y salvaguardas de seguridad. El Cliente acepta mantener en estricto secreto todas las contraseñas y certificados de seguridad emitidos al Cliente por Boston Scientific (conjuntamente, “**Documentos de seguridad**”) y revelar los documentos de seguridad solamente a los empleados o agentes con necesidad de conocerlos para que el cliente reciba las ventajas del módulo de integración de LATITUDE NXT.

**1.4 Asistencia técnica de LATITUDE NXT.** Boston Scientific facilitará al Cliente las guías del usuario y los servicios de asistencia técnica del centro de ayuda correspondientes al módulo de integración de LATITUDE NXT durante sus horas habituales de funcionamiento en sus oficinas de Minnesota, (“**Asistencia técnica del módulo de integración de LATITUDE NXT**”). Boston Scientific puede cambiar, cada cierto tiempo, y según su criterio, la asistencia técnica del módulo de integración de LATITUDE NXT. El Cliente reconoce su responsabilidad para colaborar con Boston Scientific al recibir la asistencia técnica del módulo de integración de LATITUDE NXT, incluida la concesión de acceso a Boston Scientific a dicha información, instalaciones, servicios y accesorios, cuando Boston Scientific requiera, de manera razonable, llevar a cabo los servicios de asistencia técnica. El Cliente también es responsable del mantenimiento de su sistema de HCE/SIC y cualquier otro hardware, software o servicios de Internet de terceros, que sean necesarios para el funcionamiento correcto del módulo de integración de LATITUDE NXT.

## 2. Licencia del módulo de integración de LATITUDE NXT.

**2.1 Concesión de la licencia.** Boston Scientific concede al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible, no sublicenciable, para usar internamente el módulo de integración de LATITUDE NXT y toda la documentación y guías del usuario acompañantes ("**Documentación**") con la única finalidad de descargas conjuntos de datos estándar entre la página web de LATITUDE NXT y el sistema de HCE/SIC en uso en el lugar del Cliente.

**2.2 Restricciones de la licencia.** Está prohibido cualquier uso del módulo de integración de LATITUDE NXT no permitido explícitamente en este Contrato. Salvo en cuanto a lo permitido explícitamente en este Contrato, el Cliente no hará y no permitirá ni autorizará a ningún tercero que: (i) permita el uso o el acceso al módulo de integración de LATITUDE NXT, o sublicenciar, transferir o asignar sus derechos de uso del módulo de integración de LATITUDE NXT, total o parcialmente, a un tercero; (ii) alterar, potenciar o modificar de otro modo el módulo de integración de LATITUDE NXT; (iii) desmontar, descompilar, aplicar ingeniería inversa o tratar de otra manera de derivar el código fuente del módulo de integración de LATITUDE NXT; (iv) extraer o destruir cualquier marca patentada, leyenda confidencial o cualquier derecho de reproducción, marca comercial, nombre comercial u otros avisos de propiedad, colocados o contenidos en el módulo de integración de LATITUDE NXT.

## 3. Plazo y rescisión.

**3.1** Este Contrato empezará en la fecha en que el Cliente haga clic en "Sí" (la "**Fecha efectiva**") y continuará durante un periodo de dos (2) años (el "**Plazo inicial**"). El plazo se renovará automáticamente durante periodos adicionales de un (1) año (cada uno de ellos, un "**Plazo de renovación**"), a menos que alguna de las partes dé aviso por escrito de sesenta (60) días (antes del vencimiento del plazo actual en ese momento) a la otra parte de su intención de no renovar. El "**Plazo**" del Contrato será el Plazo inicial y cualquier Plazo de renovación.

**3.2** Este Contrato se rescindirá inmediatamente, previo aviso por escrito, a la otra parte, en caso de que la otra parte haga un incumplimiento material de este Contrato, y el aviso será efectivo: (a) inmediatamente, si no se puede remediar el incumplimiento en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de aviso, o (b) cuarenta y cinco (45) días después de la entrega del aviso, si el incumplimiento no se puede remediar y la otra parte no ha podido remediar el incumplimiento para la satisfacción razonable de la parte que no hace el incumplimiento, dentro del periodo mencionado de cuarenta y cinco (45) días. Una parte puede rescindir este Contrato inmediatamente, previo aviso por escrito a la otra parte, si la otra parte incumple sus obligaciones en la Sección 8, o en el Contrato de licencia de LATITUDE NXT. Este Contrato se rescindirá automáticamente en el vencimiento del Contrato de licencia de LATITUDE NXT. Al rescindirse o vencer este Contrato, (a) todas las licencias concedidas según este documento cesarán y (b) el Cliente dejará rápidamente de usar el módulo de integración de LATITUDE NXT y destruirá toda la documentación. Las Secciones 2.2, 4 - 8 perdurarán después de la rescisión o vencimiento de este Contrato.

**4. Titularidad. "Propiedad de Boston Scientific"** significa: (a) el módulo de integración de LATITUDE NXT, incluidas las especificaciones, formato, estructura, diseño, herramientas, y toda la documentación, ideas, métodos, metodologías relacionadas (salvo en cuanto a la norma pública HL7) y (b) cualquiera y todos los trabajos derivados, mejoras y otras modificaciones de cualquiera de las anteriores. Con sujeción únicamente a las licencias de este Contrato, como entre Boston Scientific y el Cliente, Boston Scientific será el único titular de todos los derechos de propiedad intelectual en y para la propiedad de Boston Scientific. El Cliente o sus pacientes mantendrán la propiedad única de los datos del dispositivo. Boston Scientific puede utilizar todas las sugerencias, comentarios, mejoras u otras que el Cliente proporciona a Boston Scientific que de otra manera haga con respecto al módulo de integración de LATITUDE NXT, sin ninguna obligación para el Cliente. En la medida en que el Cliente tenga u obtenga posteriormente cualquier derecho de propiedad intelectual en y para el módulo de integración de LATITUDE NXT o cualquier trabajo derivado, mejora o modificación futuro, efectuado en el mismo, o cualquier parte del mismo, por efecto de la ley o de otro modo, el Cliente, por el presente documento, renuncia a dichos derechos, asigna y transfiere dichos derechos exclusivamente a Boston Scientific, y proporcionará asistencia razonable a Boston Scientific, para dar efecto a dicha asignación y para proteger, hacer cumplir y mantener dichos derechos.

**5. Confidencialidad. "Información confidencial"** significa: (a) cualquier negocio o información no pública técnica de Boston Scientific, incluida, entre otras, cualquier información relativa a los productos, servicios, planes de productos, precios de productos, planes de comercialización, oportunidades de negocio, personal o pacientes; (b) cualquier otra información de Boston Scientific que Boston Scientific haya ideado específicamente como confidencial o patentada, y (c) los términos y condiciones de este Contrato, salvo que la definición de Información confidencial no incluirá la información que: (i) esté o entre en el dominio público sin incumplimiento de este Contrato sin culpa por parte del Cliente; (ii) se haya demostrado que el Cliente estaba en posesión antes de la primera recepción del mismo de Boston Scientific; (iii) el Cliente pueda demostrar que lo desarrolló de manera independiente y sin el uso de la Información Confidencial de Boston Scientific o en referencia a dicha información, o (iv) el Cliente reciba de un tercero, sin restricción sobre la revelación y sin incumplimiento de una obligación sin revelación. El Cliente mantendrá la Información confidencial de Boston Scientific en estricto secreto hasta que caiga en una de las excepciones (i) a (iv) mencionadas más arriba, y tendrá un cuidado no menos que razonable con respecto a la manipulación y protección de dicha Información confidencial. El Cliente usará la Información confidencial de la otra parte solo durante el Plazo del Contrato y de la manera en que se ha permitido explícitamente en el presente documento, y revelará dicha

Información confidencial solo a sus empleados y contratistas independientes, de la manera en que se requiera razonablemente en relación con el ejercicio de sus derechos y obligaciones en los términos de este Contrato (y con sujeción únicamente al uso y restricciones de revelación obligados, por lo menos tan protectores como los expuestos en el presente documento, ejecutados por escrito por tales empleados o contratistas independientes). A pesar de lo anterior, el Cliente puede revelar Información confidencial de Boston Scientific conforme a la orden o requerimiento válido de un tribunal y organismo administrativo, siempre y cuando el Cliente dé un aviso razonable a Boston Scientific para responder a dicha orden o requerimiento. Cualquier revelación de ese tipo por parte del Cliente de la Información confidencial de Boston Scientific no se considerará, de modo alguno, que cambiará, afectará o disminuirá el estado confidencial y patentado de dicha Información confidencial. Por el presente documento, Boston Scientific designa la propiedad de Boston Scientific y los documentos de seguridad como la Información confidencial de Boston Scientific.

## **6. Garantías y renunciaciones de garantía.**

**6.1 Garantías del Cliente.** El Cliente representa y garantiza que es titular de los datos del dispositivo o ha obtenido todos los derechos necesarios de los datos del dispositivo, de manera que el uso por parte de Boston Scientific o el Cliente en relación con el módulo de integración de LATITUDE NXT y la transferencia de los conjunto de datos al sistema de HCE/SIC en el lugar del Cliente no infringe ningún derecho de propiedad intelectual, derecho de privacidad u otro derecho de un tercero. El Cliente acepta indemnizar y defender a Boston Scientific de y contra todas las pérdidas, responsabilidades, costes, reclamaciones o gastos surgidos de o en relación con un incumplimiento de esta garantía.

**6.2 Garantías de Boston Scientific.** Boston Scientific garantiza al Cliente que, durante un periodo de noventa (90) días desde la entrega inicial del módulo de integración de LATITUDE NXT al Cliente, el módulo de integración de LATITUDE NXT, cuando esté correctamente instalado y se haya usado de conformidad con la documentación suministrada al Cliente, actuará considerablemente, con arreglo a las especificaciones del módulo de integración de LATITUDE NXT, según se describe en la documentación correspondiente. Como el remedio exclusivo del cliente y la única obligación de Boston Scientific en cuanto al incumplimiento de esta garantía, Boston Scientific hará los esfuerzos comercialmente razonables para corregir cualquier error reproducible en el módulo de integración de LATITUDE NXT, que constituya un incumplimiento de la garantía, sin cargo adicional para el Cliente. SALVO EN CUANTO A LAS GARANTÍAS PROPORCIONADAS EN ESTA SECCIÓN 6.2, BOSTON SCIENTIFIC NO OFRECE NINGUNA OTRA GARANTÍA CON RESPECTO AL ASUNTO DE ESTE CONTRATO, INCLUIDA LA EXACTITUD DE LOS DATOS DEL DISPOSITIVO O DEL MÓDULO DE INTEGRACIÓN DE LATITUDE NXT, Y EL USO DEL MISMO SE INTERRUMPIRÁ, SIN ERRORES O SIN VIRUS. ESPECÍFICAMENTE, BOSTON SCIENTIFIC RENUNCIA A TODAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE CUALQUIER TIPO, EN LO QUE RESPECTA A CUALQUIER ASUNTO DE ESTER CONTRATO, INCLUIDA, ENTRE OTRAS, CUALQUIER GARANTÍA DE NO INCUMPLIMIENTO, TÍTULO, IDONEIDAD PARA UN FIN CONCRETO, FUNCIONALIDAD O COMERCIABILIDAD.

**7. Limitación de responsabilidad.** SALVO EN LO QUE RESPECTA A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS SECCIONES 4 Y 5, EN NINGÚN CASO, NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, PUNITIVO O CONSECUENTE, DE CUALQUIER TIPO O NATURALEZA, SUFRIDO POR LA OTRA PARTE O POR ALGÚN TERCERO, INCLUIDOS, SIN LIMITACIÓN, LA PÉRDIDA DE GANANCIAS, INTERRUPCIONES DEL NEGOCIO U OTRA PÉRDIDA ECONÓMICA PRODUCIDA DE ESTE CONTRATO O EN RELACIÓN CON EL MISMO, O CUALQUIER USO O INCAPACIDAD DE USAR EL MÓDULO DE INTEGRACIÓN DE LATITUDE NXT™. BOSTON SCIENTIFIC NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO SURGIDO O RELACIONADO CON: (i) LA EXACTITUD O LA TOTALIDAD DE LOS DATOS DEL DISPOSITIVO; (ii) LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS MEDIANTE EL USO DE LOS DATOS DEL DISPOSITIVO; O (iii) CUALQUIER PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD O RECLAMACIÓN INCURRIDA O SURGIDA EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN POR EL CLIENTE O CUALQUIER AGENTE DE DATOS DEL DISPOSITIVO INCORRECTOS O CONFUSOS, O SERVICIOS O LOS ACTOS U OMISIONES DEL CLIENTE, O CUALQUIER AGENTE, SEA SUFRIDO POR EL CLIENTE O POR CUALQUIER TERCERO. Salvo por los incumplimientos de la Sección 5, la responsabilidad agregada total de Boston Scientific por cualquier daño surgido o en relación con este Contrato no superará las tarifas pagadas por el módulo de integración de LATITUDE NXT que es el sujeto de la acción. La existencia de una o más reclamaciones no ampliará este límite.

**8. Condiciones generales.**

**8.1 El Cliente es un proveedor de atención sanitaria.** El Cliente, actuando por y mediante sus médicos, será el único proveedor de los servicios médicos y de otros servicios sanitarios a sus pacientes. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente vigilará y revisará toda los datos de la atención sanitaria de los pacientes y la información contenida en los datos del dispositivo, y dispondrá de todos los servicios de atención sanitaria de los pacientes, incluido cualquier indicado por los datos del dispositivo.

**8.2 Servicios que no son servicios de atención sanitaria.** El Cliente reconoce y acepta que los servicios de Boston Scientific llevados a cabo según este Contrato no son el ejercicio de la medicina ni los servicios de atención sanitaria del paciente y que Boston Scientific no es proveedor ni suministrador de ningún servicio de atención sanitaria del paciente; que Boston Scientific no tiene responsabilidad por ninguna gestión del ejercicio médico o decisión de la atención del paciente efectuada con el uso del módulo de integración de LATITUDE NXT para la revisión, vigilancia o análisis de otro tipo de cualquier dato de atención sanitaria, incluido cualquier dato contenido en los datos del dispositivo. El Cliente reconoce y acepta que todos los procesos, impresos e informes contenidos en o proporcionados con o desde el módulo de integración de LATITUDE NXT se facilitan únicamente para la información del Cliente, sujeto a errores, y no un sustituto para el ejercicio del criterio profesional.

**8.3 Cumplimiento de las leyes federales y estatales (de EE. UU.) de confidencialidad.** Ambas parten reconocen sus respectivas obligaciones, en los términos de este Contrato, para mantener la seguridad y la confidencialidad de información sanitaria identificable individualmente, y aceptan cumplir todas las leyes y normativas federales y estatales (de EE. UU.) de confidencialidad de la información sobre la salud.

**8.4 Beneficiarios terceros.** El cliente reconoce y acepta que proveedores terceros de Boston Scientific no tienen obligaciones ni responsabilidad directamente para el Cliente, y que los proveedores terceros de Boston Scientific son beneficiarios terceros de aquellas disposiciones de este Contrato que están relacionadas con la protección del proveedor tercero o su propiedad intelectual.

**8.5 Disposiciones diversas.** Este Contrato y el Contrato de Licencia de LATITUDE NXT exponen el contrato completo entre las partes, y sustituye a cualquiera y a todos los contratos y representaciones anteriores, por escrito o verbalmente, de las partes con respecto al asunto de este Contrato. Este Contrato no se puede modificar, alterar ni enmendar, salvo por un instrumento por escrito, ejecutado debidamente por ambas partes. Ningún incumplimiento o retraso por ninguna de las partes en el ejercicio de cualquier derecho, según consta en este documento, funcionará como renuncia del mismo. Este Contrato será vinculante para las partes, sus sucesores y cesionarios autorizados. Este Contrato se interpretará según las leyes del estado de Minnesota, sin consideración a las disposiciones sobre conflicto de los principios legales. Si un tribunal de jurisdicción competente observa que alguna disposición de este Contrato no es válida o inaplicable, las porciones restantes se mantendrán completamente en vigor y en efecto. Todos los avisos exigidos por este Contrato: (i) se dirigirán a las partes en las direcciones expuestas en el preámbulo anterior o en las otras direcciones que las partes designarán por escrito cada cierto tiempo; y (ii) por escrito y efectuados por entrega personal, correo certificado o registrado (se solicita recepción de devolución) o fax (si se confirma por otros medios mencionados en este documento).